

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 1981

Núm. 137

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 31

Por escrito de fecha 1 de junio de 1981, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Ante las dudas suscitadas sobre la interpretación que debe darse a la Base 5.ª de las aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 16 de enero de 1981, sobre la composición de los tribunales para el ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración General, esta Dirección General ha resuelto impartir las siguientes instrucciones aclaratorias:

**PRIMERA.**—Composición de los tribunales para ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Admón. General.

Las Corporaciones Locales se dirigirán, en todo caso, al Organismo de Gobierno de la Comunidad Autónoma u Organismo provisional autónomo cuando exista, para que se designe representante en el Tribunal. Sólo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma u Organismo provisional autónomo no existiera o existiendo no designara representante, la Corporación Local interesada se dirigirá al Gobierno Civil para que lo designe.

**SEGUNDA.**—Composición de los Tribunales para ingreso en el Subgrupo

de Técnicos de Administración Especial, Servicios Especiales y Subalternos de Admón. General.

La normativa actualmente vigente no ha sufrido alteración alguna como consecuencia de la publicación de la citada Resolución por lo que, ese Gobierno Civil, sigue ostentando las facultades atribuidas por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para designar representante en los Tribunales que se constituyan en las Corporaciones Locales para juzgar a los aspirantes para ingreso en los mencionados Subgrupos.

**TERCERA.**—La publicación del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, entre sus preceptos, no incluye ninguno que suprima las facultades antedichas del Gobernador Civil, y la Sentencia del Tribunal Constitucional, recientemente producida, que declara inconstitucionales y derogados una serie de preceptos en materia de Régimen Local, tampoco se refiere a las facultades anteriormente expresadas.”

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Administración Local para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

León, 12 de junio de 1981.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

## Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1979 - 1980.

### EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO  
BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Federico Alegre García

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.068 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	6.715 "
Importe total deuda tributaria ...	7.783 Pts.

Las fincas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "El Riego", polígono 135, parcela 318, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 18,55 As. Linda: al Norte, Florencio Gavilanes Fernández; Este, no consta; Sur, no consta, y Oeste, Ramón Alegre García y otros.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Laguna León", polígono 137, parcela 343, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 21,31 As. Linda: al Norte, Manuel González González; al Este, Flora González Ordás; Sur, Gerardo Prieto Fernández, y al Oeste, Florentino Blanco González.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "Laguna León", polígono 137, parcela 372, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 9,19 As. Linda: al Norte, Florencio Gavilanes Fernández; Este, Francisco González González; Sur, Florencio Gavilanes Fernández, y al Oeste, Faustino González Pellitero.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "La Senda", polígono 137, parcela 447 y clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 16,47 As. Linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; Este, Luciano Pellitero Gavilanes; Sur, Saturnino García Castellanos, y Oeste, término de Mozóndiga.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "La Senda", polígono 137, parcela 467 y clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 25,07 As. Linda: al Norte, Luciano Pellitero Gavilanes; al Este, Florián García; Sur, Ramón Alegre, y Oeste, Constantino Juan Juan.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Laguna León", polígono 137, parcela 527, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 12,54 As. Linda: al Norte, Flora García Ordás; Este, Marcelina González González y otro; Sur, Camino Bustillo a Méizara, y al Oeste, Vicente García Castellanos.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "El Carbicio", polígono 137, parcela 555, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 5,85 As. Linda: al Norte, Manuel Llamas García; Este, Amalia García Fidalgo; Sur, Manuel González González, y Oeste, Gumersindo Fidalgo Martínez.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Camínfn", polígono 138, parcela 57, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de

1,24 As. Linda: al Norte, Flora García Ordás; Este, bienes comunales de Méizara; Sur, Lorenzo González Fierro, y Oeste, Manuel Llamas García.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Arrotines", polígono 138, parcela 105 y clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 7,05 As. Linda: al Norte, Emilio García Ramos; Este, bienes comunales de Méizara; Sur, José Pellitero San Millán, y Oeste, camino.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Arrotines", polígono 138, parcela 112, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 6,22 As. Linda: al Norte, Rafael Blanco González; Este, bienes comunales de Méizara; Sur, Agustín Pellitero Gavilanes, y Oeste, camino.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Las Rentas", polígono 138, parcela 166, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 9,53 As. Linda: al Norte, Andrés Alvarez Sutil; Sur, Angel Fernández González; Este, Andrés Alvarez Sutil, y Oeste, Camino Real.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Las Rentas", polígono 138, parcela 184, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 5,80 As. Linda: al Norte, Amador Blanco González; Este, Rafael Blanco González; Sur, Gregorio Pellitero Sutil, y Oeste, Nicomedes González García.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Las Rentas", polígono 138, parcela 186, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 24,46 As. Linda: al Norte, Gregorio Pellitero Sutil; Este, Rafael Blanco González; Sur, Clemente Sutil, y Oeste, Manuel Llamas García.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Prado Cementerio", polígono 138, parcela 295, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 3,73 As. Linda: al Norte, Andrés Alvarez Sutil; Este, Manuel Ramos García; Sur, José Gavilanes García, y Oeste, Emilio García Ramos.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Prado Cementerio", polígono 138, parcelas 310 a) y 310 b), la 310 a) clasificada como cereal regadía de clase tercera con una superficie de 3,73 As. y la 310 b) clasificada como prado secano de clase segunda con una superficie de 3,31 As. Ambas parcela y subparcela están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Nicolás Pellitero y otros; Este, Manuel Llamas y otros; Sur, Manuel Llamas García, y Oeste, Baltasara.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Canalizo", polígono 138, parcela 390, clasificada como cereal secano de clase segunda con una superficie de 18,24 As. Linda: al Norte, Manuel González García; Este, Luciano Pellitero; Sur, Julián González Blanco, y Oeste, Pilar Ordás Juan.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje

denominado "La Quinca", polígono 139, parcela 36, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 5,36 As. Linda: al Norte, Manuel González González; Este, Daniel Ramos Franco; Sur, Gregorio González Pellitero, y otro, y Oeste, Camino Méizara a Mozóndiga.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Alto la Cuba", polígono 139, parcela 234, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,49 áreas. Linda: al Norte, Amador Blanco González; Este, Rufino González Fierro; Sur, Clemente Sutil, y Oeste, Ramón Alegre García.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Alto la Cuba", polígono 139, parcela 241, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 7,84 áreas. Linda: al Norte, Eloy García Castellanos; Este, David González; Sur, Melquiades González Pellitero, y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 370, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,60 áreas. Linda: al Norte, Rafael Blanco González; Este, Virginia González Blanco y otro; Sur, Andrés Alvarez Sutil, y Oeste, Camino Bodegas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Valparaíso", polígono 139, parcela 530, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 28,05 As. Linda: al Norte, Heliodora González Blanco; Este, Calixto González Blanco; Sur, Andrés Alvarez Sutil, y Oeste, Antolín Fidalgo Sánchez.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 623, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 16,09 As. Linda: al Norte, Baltasara Fernández Martínez; Este, Camino Méizara a Chozas de Abajo; Sur, Gregorio Pellitero San Millán, y Oeste, Arsenio Castellanos Sarmiento.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Valdesayo", polígono 142, parcela 70, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 23,68 áreas. Linda: al Norte, Eloy García Castellanos; Este, Cesáreo González Pellitero; Sur, Manuel González González, y Oeste, Melquiades Glez.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Las Barreras", polígono 143, parcela 15, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 4,26 As. Linda: Norte, Laurentino González García; Este, Federico Alegre García; Sur, Federico Alegre García, y Oeste, Basilio García San Millán.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Las Barreras", polígono 143, parcela 16, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 3,41 áreas. Linda: Norte, Francisco Alegre García; Este, Federico Alegre García; Sur, José Castellanos García, y Oeste, Blas González González.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Valdeseguro", polígono 143,

parcela 401, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 15,33 As. Linda: al Norte, Venancio González García; Este, Saturnino García Castellanos; Sur, Gumersindo Fernández Martínez, y Oeste, Gumersindo Fernández Martínez.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Las Eras", polígono 144, parcela 32, clasificada como cereal secano de tercera, con una superficie de 12,78 As. Linda: al Norte, Laurentino González García; Este, Andrés Álvarez Sutil; Sur, Vicente Álvarez Pellitero, y Oeste, Bienes Comunales.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Quiñones", polígono 133, parcela 60, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 7,83 As. Linda: Norte, Nicomedes González García; Este, Flora González Ordás; Sur, Rufino González Fierro, y Oeste, Flora García Ordás.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "La Fuente", polígono 144, parcela 221 a) y 221 b), la 221 a) clasificada como prado secano de clase primera con una superficie de 1,55 As. La 221 b) clasificada como Arb. Rib. segunda, con una superficie de 0,10 As. Ambas parcela y subparcela se hallan incluidas en los siguientes linderos: Norte, Ramón Alegre García; Este, Cesáreo González Pellitero; Sur, Cesáreo González Pellitero y otro, y Oeste, Manuel González Fierro.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Camino la Mata", polígono 144, parcela 284, clasificada como cereal secano de clase primera, con una superficie de 13,19 As. Linda: al Norte, Agapito Cabero; Este, el mismo; Sur, Valentín García Gavilanes, y Oeste, Cesáreo González Pellitero.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están

firmadas por el Sr. Recaudador el día 4 de junio de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 8 de junio de 1981.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3076

Delegación Provincial  
del Ministerio de Agricultura y Pesca  
**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario**

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Riego de la Vega, secano (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1978 (B. O. E. núm. 102 de 29-4-78), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada con fecha 27 de marzo de 1981, y que estas Bases estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Riego de la Vega durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales, son: Copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, así como los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro

(fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); así como de la ampliación de dicho perímetro a concentrar por la resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 5-9-80, cuyo aviso figura en el anejo núm. 10 del cuaderno de Bases definitivas que se expone; a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura y Pesca, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. (República Argentina, 39), de León, expresando un domicilio dentro del término municipal, o la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa, para sufragar los gastos de peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 10 de junio de 1981.—El Jefe Provincial (ilegible). 3138 Núm. 1879.—1.500 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria y Energía de León  
SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre el límite de cuadrículas mineras y las siguientes concesiones:

"Recubierta" n.º 10.702, "Ampliación a Recubierta" n.º 11.390 (Titular, Antracitas de Toreno, S. L.) "Ramona" n.º 2.709 y "Cabañina" n.º 2.328 (Titular, Antracitas de Gaiztarro, S. A.).

Habiendo sido iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y la Disposición Transitoria Séptima de la vigente Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en el plazo de diez días a

partir de la publicación en este BOLETÍN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 10 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3112

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Manuel Fernández Méndez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Academia de Mecanografía e Idiomas, con emplazamiento en A. La Puebla, 41, 1.º - Dcha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 8 de junio de 1981.—El Alcalde, Celso López Gaveia. 3048 Núm. 1849.—460 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión del día de la fecha, el padrón de exacciones varias del actual ejercicio 1981, de los conceptos que seguidamente se indican, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de altas, bajas y todas clases de reclamaciones, por el plazo de 15 días.

El padrón expuesto comprende los siguientes conceptos:

Tasa de tránsito de animales domésticos.

Tasa de rodaje y arrastre de carros y remolques.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.  
Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Tasa sobre voladizos y salientes.  
Arbitrio sobre solares sin edificar.  
Tasa sobre canalones.

Laguna Dalga a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 2764 Núm. 1858.—500 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado por este Pleno Municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Luis Sánchez Mayol, para la construcción de un puente sobre el río Duerna, entre Villamontán y Valle de la Valduerna, por importe total de 20.593.539 pesetas, queda de manifiesto a disposición del público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Villamontán, 30 de mayo de 1981. El Alcalde (ilegible).

3140 Núm. 1880.—340 ptas.

### Ayuntamiento de Crémenes

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos ... ..	615.000
2. Impuestos indirectos ... ..	190.105
3. Tasas y otros ingresos ... ..	110.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.154.852
5. Ingresos patrimoniales ... ..	30.043
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	—
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—
TOTAL ... ..	5.100.000

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.920.082
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.582.555
3. Intereses ... ..	—
4. Transferencias corrientes ... ..	81.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	1.224.940
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	291.423
TOTAL ... ..	5.100.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Crémenes, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde, Honorato García.

3115 Núm. 1876.—1.200 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de cuatro millones doscientas ochenta mil cuatrocientas once pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos ... ..	643.100
2. Impuestos indirectos ... ..	418.600
3. Tasas y otros ingresos ... ..	294.500
4. Transferencias corrientes ... ..	2.824.211
5. Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	—
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—
TOTAL ... ..	4.280.411

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.111.245
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	725.000
3. Intereses ... ..	—
4. Transferencias corrientes ... ..	43.804
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	1.262.714
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	137.648
TOTAL ... ..	4.280.411

Los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

En Vega de Infanzones a 9 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3084 Núm. 1884.—1.140 ptas.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío*

Habiendo sido aceptado y aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 21 de mayo, un anticipo reintegrable sin interés, de 1.500.000 pesetas concedido por la Excm. Diputación Provincial con destino a financiar en parte la aportación municipal para dotar del servicio telefónico a Garrafe de Torío y otras localidades del Municipio, se halla expuesto en Secretaría Municipal el respectivo expediente por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, 4 de mayo de 1981.—El Alcalde, Manuel Díez.

3083 Núm. 1852.—380 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 1981, con la asistencia y por unanimidad de todos sus miembros, acordó la modificación de la Plantilla de Funcionarios Municipales, en los siguientes términos:

1.º—Por aplicación del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo, se crea una plaza de Administrativo, con el nivel 6 y coeficiente 2,3, con su sueldo base correspondiente, un grado, dos extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que le fueren asignadas, quedando eliminada la actual plaza de Auxiliar existente en plantilla, cuyo funcionario titular y de conformidad con el artículo 3.º de meritado Real Decreto, queda integrado en la nueva plaza de Administrativo, por reunir las condiciones establecidas en la disposición transitoria 2.ª del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, con la obligación de continuar desempeñando las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de las que debe asumir como Administrativo.

2.º—Creación de una plaza de "Agente de cometidos múltiples", recogida en el artículo 102 de la Ley 41/75 de 19 de noviembre, texto articulado parcial aprobado por Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre; funcionario de Administración Especial; Subgrupo de Servicios Especiales, Plaza de Cometidos Especiales, con el nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, dos grados y trienios que le correspondan, así como las retribuciones complementarias que le fueren asignadas, quedando eliminada la actual plaza de Conserje del Matadero, cuyo funcionario titular queda integrado en esta nueva plaza de Cometidos Especiales, y para realizar, entre otras, las siguientes funciones: Lectura de contadores de agua, con confección y cobro de sus recibos y

demás tasas y arbitrios que se le encomienden; cuidado y vigilancia de calles, plazas y jardines, y cuantas otras le fueren encomendadas de similar carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto determina el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Villarejo de Orbigo a 10 de junio de 1981.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

3088 Núm. 1855.—1.280 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de enero de 1981, aprobó los proyectos de las obras que seguidamente se expresan, documentos que son objeto de información pública y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que se estimen procedentes:

- 1.º—Reparación de la conducción de abastecimiento de agua.
- 2.º—Urbanización y pavimentación calle Santo Domingo.
- 3.º—Urbanización Plaza Minero.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fabero, 12 de junio de 1981.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3155 Núm. 1887.—440 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles General Mola y General Varela, de Fabero.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.
- b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.
- c) Lugar y plazo de presentación: Indistintamente en el Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del art. 723 de la Ley de Régimen Local.

Fabero, 11 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3153 Núm. 1886.—660 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torono*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Fernández Pérez, para la ejecución de las obras de abastecimiento y alcantarillado de Pradilla, el mismo queda de manifiesto en esta Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torono, 10 de junio de 1981.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3151 Núm. 1884.—360 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 630 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: De una como demandantes por doña Rafaela Castro Pollán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valle de la Valduerna, don Sergio Casasola Castro, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad; doña Vitalina Casasola Castro, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León; doña María Luisa Casasola Castro, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de San Sebastián, y don Isidro Casasola Castro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Vitoria, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Manuel Carro Martínez; y de otra, como demandados por doña Lucinda Simón de la Fuente y su esposo don Amado Cuadrado Pérez, mayores de edad, Profesora de E. G. B. y Funcionario de Correos y vecinos de La Bañeza, y la Cía. de Seguros "Caja de Previsión y Socorro", domiciliada en Barcelona, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y don Adolfo Cadierno Carro, mayor de edad, conductor y vecino de La Bañeza, y la Empresa "Ramos" de transportes de viajeros, domiciliada en La Bañeza, que no han comparecido ante esta

Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia que con fecha 4 de junio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha 4 de junio de 1980, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Adolfo Cadierno Carro y la Empresa Ramos, de transportes de viajeros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—German Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de mayo de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López.

3121 Núm. 1877.—2.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el núm. 277/1981, promovidos ante este Juzgado por D. Francisco Seara Fraiz, vecino de Eventajo Vilar (Pontevedra), representado por el Procurador D. Mariano Muñiz, contra D. Roberto Alvarez Sariago, de esta vecindad, hoy en paradero ignorado, sobre pago de 579.148 ptas. de principal y 250.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, a virtud de lo solicitado por

la parte ejecutante, y visto el resultado negativo de la diligencia en busca practicada, por resolución de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha procedido al embargo de bienes, que desde luego se decretó sobre los que luego se reseñarán, como pertenecientes a dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y citarle de remate mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes sobre los que se ha hecho traba son:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en el núm. 23 de la calle de San Mamés, denominado "Cafetería Niza".

2.—Huerto en término de Villasecino, denominado "Entrelaiglesia", polígono 36, parcela 823. Tiene una cabida de dos áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, carretera de Caboalles; Sur, Este, terreno común, y Oeste, con huerto de herederos de Rosendo Fernández. Sobre esta finca existe construido un chalet.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al referido demandado D. Roberto Alvarez Sariago, se extiende el presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3067 Núm. 1842.—1.200 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el núm. 121/1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., representado por el Procurador D. Santos de Felipe, contra D. Andrés Martínez González, vecino de León, en reclamación de 285.574 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes trabados en dicho procedimiento para garantizar aquellas sumas, que consisten en:

Los derechos de traspaso del titulado "Bar Las Lomas", sito en la Urbanización "Las Lomas", en el alto del Portillo, de esta ciudad, que principalmente fueron valorados en 500.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día nueve de septiembre a las 11, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local —que pertenece al Sr. Ruiz, del Comercio Ruiz— sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el Sr. Martínez González; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no aprobándose dicho remate hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo —30 días—.

Dado en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3101 Núm. 1859.—1.140 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 578/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por Maquinaria y Automoción S. A. (Michaisa), de este domicilio, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. José María del Hoyo García, vecino de Roales de Campos, sobre pago de 450.000 pesetas de principal y 225.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en dicho juicio, a instancia de la parte ejecutante por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas:

1.—Un televisor, marca "Philipps" de 24 pulgadas, valorado en diez mil pesetas.

2.—Un rebaño de ovejas, raza del país, compuesto de cien cabezas, valuado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, a las once horas del próximo día dos de septiembre, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y su rebaja, que

podrá hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3109 Núm. 1866.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 263 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., de León, representado por el Procurador D. Mariano M. Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Enrique Ferrero Hernández, vecino de Avilés, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 294.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique Ferrero Hernández y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., Michaisa, de las ciento noventa y cuatro mil pesetas reclamadas interés legal de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.

3110 Núm. 1867.—1.140 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Anulación de requisitoria*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido el encartado Jesús Pérez Méndez, nacido en Berzana (Oviedo) el 15-3 61, hijo de Gumersindo y Gloria, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura se habían dado por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 14 de abril de 1981, dictado en el procedimiento especial número 2 (81-R, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el mismo se habían acordado.

Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).  
3068 Núm. 1843.—480 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia: En León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 1 de 1981, promovidos por D. José Alonso Lorenzo, mayor de edad y de esta vecindad, Avenida de Fernández Ladreda núm. 49, representado por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez y dirigido por el Letrado D. Carlos González Rodríguez, contra D. Manuel Vicente Llorente, mayor de edad, vecino de Laguna de Negrillos, sobre reclamación de siete mil seiscientos pesetas, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Alonso Lorenzo, contra D. Manuel Vicente Llorente, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil seiscientos pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco.

3102 Núm. 1860.—940 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 15/81, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> Teresa Arias González y otra, contra Palacios de Arganza, S. A., sobre cantidad, por un importe de quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y tres pesetas por el concepto de principal, más la de setenta y cinco mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente:

Una huerta sita en el casco de Villafraña del Bierzo, en el sitio de Campo de San Antonio o Campo Bajo, toda ella cercada sobre sí con pared de mampostería y una extensión aproximada de sesenta y seis áreas, valorada en 21.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día seis de agosto; en segunda subasta el día treinta y uno de agosto; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiocho de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos ter-

ceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados.

3105 Núm. 1863.—1.520 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 606 al 608/81, seguidos a instancia de Luis Francisco Carreño Martínez y otros contra Mauricio Arias Robles y otro, sobre despido. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día dos de julio a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mauricio Arias Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3130

\*\*

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 656/81, seguidos a instancia de Emeterio Ordóñez Colinas contra Manuel Alvarez García, sobre cantidades. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día dos de julio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Manuel Alvarez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3131

\*\*

En autos 1679/79, ejecución 83/80, seguida a instancia de Escolástico Rodríguez García, contra Francisco Cueto Díez, por despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a remitir oficios a la Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, interesando bienes propiedad de la Empresa apremiada; recábase la declaración de tres testigos solventes acerca de si conocen bienes propiedad de la apremiada, y pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del art. 33 del

vigente Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que hoy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación al demandado Francisco Cueto Díez, cuyo último domicilio conocido era Ruiz de Alda, 2, de Avilés, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (ilegible).

3132 Núm. 1872.—700 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DEL RIO TORIO Y ARROYO  
DE COLADILLA

Vegacervera

Se convoca por medio del presente a todos los pertenecientes a esta Comunidad para celebrar Junta el 27 de junio a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos de esta última cualquiera que sea la concurrencia de partícipes, en la Casa Concejo del pueblo de Vegacervera, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.

2.º—Rendición de cuentas de la Comunidad.

3.º—Celebración de elecciones para la designación de los cargos de la Comunidad, del Sindicato de Riegos y del Jurado, según determinan las Ordenanzas.

4.º—Normas para el arreglo de puentes y limpia de canales principales, presas secundarias y cauces.

5.º—Reparto de horas en el Arroyo de Coladilla para mejor aprovechamiento de las aguas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Vegacervera, 12 de junio de 1981.

3133 Núm. 1873.—620 ptas.

### Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE LA RIBERA ALTA  
DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes, para el día 28 de junio, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y para el día 12 de julio, a la misma hora, en segunda, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General ordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1.º El examen y aprobación de la memoria correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º El examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 8 de junio de 1981.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3107 Núm. 1864.—600 ptas.

*Sindicato de la  
Comunidad de Regantes de  
Sorrriba, Cistierna y Vidanes*

Por el Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorriba, C. y V., se hace público que, el próximo día veintiocho de junio del año en curso, se celebrará Junta General en segunda convocatoria a las quince horas, en el domicilio social de la Comunidad.

ORDEN DEL DIA

a) Sugerencias sobre aprovechamiento de las aguas.

b) Examen de gastos.

c) Examen y acuerdo sobre problemas riego parcela núm. 101 polígono dos de concentración en Sorriba.

d) Ruegos y preguntas.

Sorrriba del Esla, 8 de junio de 1981. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3108 Núm. 1865.—420 ptas.

## CIERRE DE LA TINTORERIA AMERICANA

Habiendo caducado el derecho de la clientela para retirar las prendas que aún obran en esta Tintorería Americana, concede la Dirección de esta industria un nuevo plazo de 20 días a contar desde esta publicación, para que se personen cuantos tengan en depósito alguna prenda, con el correspondiente justificante, a hacerse cargo de las mismas. Transcurrido este mencionado plazo recurrirá a resarcirse del producto de su trabajo, procediendo a su enajenación mediante venta o a destruir todas las prendas almacenadas y pendientes de recoger.

León, 9 de junio de 1981.

3074 Núm. 1850.—340 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981